

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OHCHR REGISTRY

16 OCT 2015

Recipients: SFB  
.....  
.....  
.....

**OGE03205**

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, en seguimiento a la comunicación OGE00118 del 29 de enero de 2013 relativa a la Nota AL Indigenous (2001-8) MEX 36/2012, en torno a alegaciones de posibles impactos negativos sobre los derechos humanos del pueblo indígena Ikojts (o huave), a raíz de la construcción de un parque eólico en San Dionisio del Mar, Oaxaca, anexo remite el Informe del Estado mexicano en respuesta al llamamiento urgente AL MEX 7/2015 del 22 de julio de 2015, en torno a los supuestos actos violatorios de los derechos humanos sufridos en perjuicio de la **Sra. Carmen Ruiz Martínez y otros**, defensores de los derechos de los pueblos indígenas.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 13 de octubre de 2015.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra.**



MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS  
Ginebra

*[Handwritten signature]*

RELATOR ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE  
OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE  
REUNIÓN PACÍFICA Y ASOCIACIÓN; Y RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS  
DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

---

**CARMEN RUIZ MARTÍNEZ Y OTROS**

**LLAMAMIENTO URGENTE**

---

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DEL  
RELATOR ESPECIAL SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA LIBERTAD DE  
OPINIÓN Y DE EXPRESIÓN; RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS A LA LIBERTAD DE  
REUNIÓN PACÍFICA Y ASOCIACIÓN; Y RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS Y LOS  
DEFENSORES DE LOS DERECHOS, TRANSMITIDA EL 28 DE JULIO DE 2015.

México, Distrito Federal a 9 de octubre de 2015

## INDICE

<b>A. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>B. INFORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO.....</b>	<b>2</b>
<b>(i) Se han implementado medidas de seguridad en favor de los integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco .....</b>	<b>2</b>
<b>(ii) La Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca ha comenzado una investigación judicial sobre los hechos que alegan los denunciantes .....</b>	<b>3</b>
<b>(iii) La Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca y la Secretaría de Gobernación de Oaxaca han realizado diligencias para que los procesos de consulta previa se lleven a cabo de manera pacífica y segura .....</b>	<b>3</b>

## LLAMAMIENTO URGENTE

### CARMEN RUIZ MARTÍNEZ Y OTROS

#### A. INTRODUCCIÓN

1. Por medio del presente informe, los Estados Unidos Mexicanos (en adelante el “Estado” o el “Estado mexicano”) se permiten dar respuesta a la solicitud de información del 28 de julio de 2015, emitidas por el Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Relator especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y asociación; y el Relator especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos, referente a los supuestos actos de amenaza y hostigamiento en contra de Carmen Ruiz Martínez y otros miembros de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco.

2. Los Relatores especiales de Naciones Unidas mencionan que tienen conocimiento de los actos de amenaza en contra de varias personas pertenecientes al Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo Tehuantepec, la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco y la organización Código-DH.

3. Según la información con la que cuenta, las defensoras y defensores Carmen Ruiz Martínez, Carlos Sánchez, Mariano López Gómez, Sara Méndez, Laura Melchor, María Isabel Jiménez Salinas, Rodrigo Flores Peñaloza y Mariano López Gómez habrían recibido amenazas de muerte, intentos de secuestro y hostigamientos en su contra. Lo anterior en el contexto del proceso de consulta popular que se llevó a cabo en los años 2014 y 2015, en la región de Istmo Tehuantepec, Oaxaca, donde se busca instalar un parque eólico.

4. En razón de lo anterior, en adelante, el Estado mexicano presentará información sobre las investigaciones que han sido iniciadas con el fin de esclarecer los hechos señalados por los solicitantes y las medidas que se han tomado para proteger a los defensores y defensoras pertenecientes al Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo Tehuantepec, la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco y la organización Código-DH.

## **B. INFORMACIÓN DEL ESTADO MEXICANO**

### **(i) Se han implementado medidas de seguridad en favor de los integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco**

5. Primero se debe de señalar que los integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco, son beneficiarios de medidas cautelares otorgadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca desde 2011.

6. Por lo anterior, las medidas de seguridad y vigilancia de los defensores de derechos humanos en el contexto de proyectos eólicos en la zona del Istmo de Tehuantepec son llevadas a cabo por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

7. Dado lo anterior, desde 2011 la Policía Estatal de Oaxaca designó elementos policiacos para brindar seguridad y vigilancia a la zona del Istmo de Tehuantepec, con el fin de que protegieran la vida e integridad de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como mantener la paz, la tranquilidad y el orden público.

8. Las medidas que implementó la Secretaría de Seguridad Pública fueron: rondines en los domicilios de los beneficiarios y comunicación con los mismos.

9. El 3 de abril de 2012, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca solicitó la ampliación de las medidas cautelares, en favor de todas las personas pertenecientes a la comunidad indígena zapoteca e integrantes del Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo.

10. El 7 de febrero de 2013, se implementaron medidas urgentes de protección por el Mecanismo para la Protección de Implementación de Medidas Urgentes de Protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, en favor de Carlos Sánchez López y Mariano López Gómez, Bettina Cruz Velázquez y Rodrigo Flores Peñalosa.

11. El 21 de agosto de 2013 el Mecanismo para la Protección de Implementación de Medidas Urgentes de Protección de personas defensoras de Derechos Humanos y

Periodistas de la Secretaría de Gobernación amplió las medidas de protección a Carlos Sánchez Martínez, María del Carmen Ruíz Martínez y María Isabel Jiménez Salinas.

12. El 26 de agosto de 2014, se llevó a cabo una reunión de trabajo de seguimiento de medidas cautelares en favor de María del Carmen Ruíz Martínez y María Isabel Jiménez Salinas, en la cual se pactó que la policía estatal realizaría rondines 2 veces por semana, y que la bitácora la firmarían elementos de la policía estatal en el domicilio de las beneficiarias.

13. Las medidas de seguridad que ha realizado la Secretaría de Seguridad Pública desde 2011 son: 1) bitácoras y recorridos aleatorios en el domicilio de los beneficiarios; 2) comunicación, como teléfonos de emergencia; y 3) periódicas reuniones de seguimiento de las medidas cautelares (anexo 1).

14. En virtud de lo anterior, la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca ha implementado de manera permanente acciones de seguridad y vigilancia para garantizar la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos.

**(ii) La Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca ha comenzado una investigación judicial sobre los hechos que alegan los denunciantes**

15. La Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Fiscalía de Investigación de Delitos de Trascendencia Social, ha iniciado las investigaciones previas PGJE/FISTS/1179/2015, 20/FIDTS/2015, 17/FIDTS/2015, 47/FIDTS/2013, 41/FIDTS/2014, 42/FIDTS/2014, 43/FIDTS/2014, 44/FIDTS/2014, 46/FIDTS/2014, 37/FIDTS/2013, 52/FIDTS/2013, 47/FIDTS/2013, 40/FIDTS/2014, 47/FIDTS/2014, 25/FIDTS/2014, 10/FIDTS/2013, 38/FIDTS/2013, 10/FIDTS/2014 y 06/FIDTS/2014, en las cuales resultan víctimas las defensoras y defensores de la región del Istmo de Tehuantepec, y donde actualmente se encuentran desahogando diligencias con el fin de investigar los hechos que alegan los solicitantes (anexo 2).

**(iii) La Secretaria de Seguridad Pública de Oaxaca y la Secretaría de Gobernación de Oaxaca han realizado diligencias para que los procesos de consulta previa se lleven a cabo de manera pacífica y segura**

16. El 22 de noviembre de 2014, la Defensoría de los Derechos Humanos de los Pueblos de Oaxaca, solicitó a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca la realización de recorridos de seguridad y vigilancia en lugares donde se llevan a cabo procesos de consultas previas, especialmente Juchitán, con el fin de que los procesos se desarrollaran de manera pacífica.

17. Además, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca ha llevado a cabo las acciones para entablar el dialogo con los actores involucrados en el las asambleas llevadas para la implementación de proyectos eólicos, para que los procesos de consulta previa se desenvuelvan de manera informada y segura.

# ANEXO 1



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA" ✓

24 AGO 2015  
14:04 hrs

**Sección:** Dirección General de Asuntos Jurídicos.  
**Origen:** Dirección de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos.  
**Expediente:** Carmen Ruiz Martínez, Carlos Sánchez y Mariano López Gómez e Integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco.  
**Oficio:** SSP/DGAJ/DPCDH/2952/2015.VBT  
**Asunto:** Se da respuesta a oficio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de agosto de 2015.

**Licenciada Eréndira Cruzvillegas Fuentes**  
**Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos de Gobierno del Estado.**  
**Presente.**

En atención al oficio CADH/2381/2015, que suscribe el Jefe del Departamento de Atención a Casos y Conciliaciones de esa Coordinación, por el que solicita a esta Secretaría, se le informe las acciones realizadas en seguimiento a los temas de protección, seguridad y vigilancia vigentes, a favor de los beneficiarios **Carmen Ruiz Martínez, Carlos Sánchez, Mariano López Gómez e Integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco**; con las facultades conferidas en el artículo 46, apartado A, fracción V, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y 111, fracciones III y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; manifiesto:

**Respecto a las medidas de seguridad implementadas a favor de los integrantes de la Asamblea Popular del Pueblo Juchiteco, por parte de esta Secretaría se implementaron las siguientes acciones:**

Los integrantes de esta asamblea, fueron beneficiados con una medida cautelar por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, desde el año 2011, por ello, esta Secretaría implemento las medidas de seguridad necesarias, como a continuación se describe:

Por oficio 12709 de 28 de octubre de 2011, dentro del cuaderno de antecedentes CDDH/CA/819/(10)/OAX/2011, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, hizo del conocimiento que con motivo de la problemática que se suscitó entre habitantes de San Mateo del Mar, que no permitían que en la zona de Santa María del Mar, se instalara un proyecto eólico; se recibieron los correos de Mari Cruz Flores del Colectivo Plural de Mujeres y del Centro de Recursos para Migrantes, en el que plantearon, entre otras cosas, que las ciudadanas Bettina Cruz y Maribel González, integrantes del "Comité de Resistencia ante el Proyecto Eólico de Unión Hidalgo" estaban siendo amenazadas de muerte, por ello, la mencionada Defensoría, solicitó atenta colaboración a esta Secretaría, a efecto de que se resguardara el orden en la zona.

Por ello, mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/3332/2011, de 31 de octubre de 2011, se solicitó al Comisionado de la Policía Estatal designara elementos a su mando, a efecto de que brindaran seguridad y vigilancia en la zona.

El 11 de noviembre de 2011, por oficio 13223, dentro del cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/004/RIJ/(10)/OAX/2011, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, emitió medida cautelar a favor de Lucila Bettina Cruz Velázquez, Maribel González Pedro y Rodrigo Flores

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Belisario Domínguez | Núm. 428 | Col. Reforma | C. P. 68050 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca | Tel (951) 50 20 800 Ext. 39117 | ssp.dgaj@hotmail.com



## Secretaría de Seguridad Pública



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI. "SOLDADO DE LA PATRIA"

Peñalosa, integrantes de la Asamblea de los Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio, y a Juan Regalado Martínez y Guadalupe Castellanos Ramírez, por el Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo, con la finalidad de que se designaran elementos, para brindar seguridad y vigilancia necesarias a fin de evitar hechos violentos que pudieran poner en riesgo la integridad física e incluso la vida de los defensores de derechos humanos, así como de los habitantes en la zona y mantener la paz, tranquilidad y orden públicos.

En atención al punto anterior, por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/3523/2011, de 11 de noviembre de 2011, se solicitó al Comisionado de la Policía Estatal que designara elementos a su mando, a efecto de que brindaran seguridad y vigilancia necesarias a fin de evitar hechos violentos que pudieran poner en riesgo la integridad física e incluso la vida de los defensores de derechos humanos y de los habitantes en la zona; al igual que para mantener la paz, la tranquilidad y el orden público.

El 12 de diciembre de 2011, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre autoridades estatales y los beneficiarios para la implementación de las medidas cautelares decretadas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, convocada por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, en la que se llegaron a los siguientes acuerdos:

- a) Llevar a cabo una reunión sólo con personal de esta Institución de Seguridad Pública para sentar las bases de la implementación de las medidas de seguridad.
- b) La representante de la Secretaría de Seguridad Pública, proporcionó números telefónicos de personal de la Policía Estatal, para que en caso de que se presentara una emergencia se les pudiera brindar la atención con mayor prontitud.

El 14 de diciembre de 2011, se llevó a cabo la reunión, entre autoridades estatales y los beneficiarios; en la que se acordó:

- a) Que la Policía Estatal se encargaría de implementar los recorridos de seguridad y vigilancia de manera aleatoria, en los siguientes domicilios y horarios:
  - Tres días a la semana de 9:00 a 22:00 horas, en calle Guadalupe Victoria número 9 norte, colonia Centro, Unión Hidalgo, Oaxaca y Nemesio C. Rentería Norte, número 42, Unión Hidalgo, Oaxaca.
  - Tres días a la semana de 9:00 a 24:00 horas, en Manzana H. Lote 4, tercera calle, colonia IVO, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
  - Tres días a la semana de 9:00 a 15:00 horas, en calle Efraín R. Gómez, número 49, colonia Centro, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.
- b) Se proporcionó el número telefónico del Comandante de la Región del Istmo, para reportar cualquier incidencia.

El 12 de enero de 2012, se llevó a cabo reunión de seguimiento a la medida cautelar decretada, en donde se informó, que los recorridos de seguridad en los domicilios de los beneficiarios, se estaban realizando de la manera acordada. Así lo corroboraron los beneficiarios.

El 03 de abril de 2012, por oficio 003920, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicitó ampliación de medidas cautelares dentro del cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/004/RIJ/(10)/OAX/2011, a favor de Valentin López Ruiz, Wilfrido Cruz Marín, Aduljamid Cruz Santiago, Juan Regalado Ramírez, Elisabeth de la Cruz Alonso (sic), Ignacio Martínez Morales, Ricardo Blasi Cuevas, Jesús Aquino Toledo, Eleuteria López Carrasco, Nehemías Toledo Cruz, Benito López Vásquez, Gabino Martínez Marín, Ignacio Martínez Morales, Tomás Marín Regalado, Roque López Marín,

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

Omar Pineda Alonso, Mirian Zárate Sánchez, Gustavo Martínez García, Alejandro Ruiz Martínez, Sandra Luz Ruiz Martínez, Jaime López Ruiz, Juan López Ruiz, Rusbel López Ruiz, Vicente Antonio Toledo, Esteban López Sánchez, Roberto López Sánchez, Marena Rodríguez de la Cruz, Cecilia López Orozco, Rosalba Morales de la Rosa, Lugardo Sánchez Cabrera, Esteban López Matus, Petrona Ruiz Sánchez y sus familiares; así como de todas las personas pertenecientes a la comunidad indígena zapoteca e integrantes del autodenominado Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo.

Por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/3300/2012, se informó al organismo emisor de las medidas que se incrementaron y redoblaron los patrullajes en la comunidad de Unión Hidalgo, Oaxaca, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad física de los beneficiarios.

El 30 de agosto de 2012, por oficio 010193, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, emitió medida cautelar a efecto de que se tomaran las medidas necesarias para establecer los mecanismos para vigilar el orden público y prevenir la comisión de delitos en agravio de la comunidad indígena Ikojts de San Dionisio del Mar, esta petición en atención al comunicado por parte del Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha, A.C.

Por oficio 013374, notificado el 12 de noviembre de 2012, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicitó la ampliación de las medidas cautelares, a favor de Benita Celaya Pablo, Blas Cabrera Rodríguez, Juanito Muriel Castellanos, Isaúl Celaya López, Rubén Castellanos Enríquez y Jesús García Sosa, que previamente ya se estaban brindando a los integrantes del Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de Unión Hidalgo, a favor de integrantes del actual Comité de Resistencia al Proyecto Eólico de San Dionisio del Mar.

El 12 de diciembre de 2012, personal de esta secretaría acudió a una reunión convocada por la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos, para solventar el tema de la ampliación de las medidas cautelares a favor de Benita Celaya Pablo, Blas Cabrera Rodríguez, Juanito Muriel Castellanos, Isaúl Celaya López, Rubén Castellanos Enríquez y Jesús García Sosa, en la que se acordó:

- a) Rondines a favor de los integrantes de la asamblea, de la localidad de San Dionisio del Mar, los cuales se darían en coordinación con los policías municipales de Unión Hidalgo, de forma aleatoria un día cada corporación policial, iniciando el 14 de diciembre de 2012.

Por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/0529/2013, de fecha 07 de febrero de 2013, se informó al Director de Implementación de medidas urgentes de protección del Mecanismo para la Protección de Implementación de Medidas Urgentes de Protección de personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la SEGOB, sobre las acciones implementadas para garantizar la vida y la integridad de los ciudadanos **Carlos Sánchez López**, Filiberto Vicente, **Mariano López Gómez**, Rodrigo Flores Peñalosa, Rubén Castellanos Enríquez, Benita Celaya Pablo, Bettina Cruz Velázquez, Blas Cabrera Rodríguez, Juanito Muriel Castellanos, Carlos Beas Torres, Isaúl Celaya López, Jesús García Sosa.

Por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/1162/2013, del 13 de marzo de 2013, se envió a esa Coordinación, el oficio número SSP/PE/UJ/1003-C/2013, y anexos, que suscribe el Jefe de la Unidad Jurídica de la Policía Estatal, por el que se le acreditó con las bitácoras correspondientes, los recorridos de seguridad y vigilancia que se implementaron a favor de los beneficiarios de las medidas cautelares, con la finalidad de garantizar su seguridad e integridad física.

Por oficio 003566, de 27 de marzo de 2013, la Defensoría notificó la ampliación de medida cautelar consistente en que se implementaran las acciones que resultaran pertinentes tendientes a brindar seguridad y salvaguardar la integridad física del ciudadano **Carlos Sánchez** de Radio Totopo y demás

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

personal de la referida Radio, y evitar la consumación de alguna conducta delictiva; esto en atención a la nota periodística publicada en el periódico "La Jornada", que —refiere— que el ciudadano **Carlos Sánchez**, quien cubría el desalojo, resultó con fractura en el brazo izquierdo.

En atención a la ampliación de medida cautelar, se turnó el oficio SSP/DGAJ/DPCDH/1420/2013, de 27 de marzo de 2013, al Comisionado de la Policía Estatal, a efecto de que cumpliera la medida precautoria en sus términos.

Por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/0529/2013, de fecha 07 de febrero de 2013, se comunicó al Director de Implementación de medidas urgentes de protección del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la SEGOB, sobre las acciones implementadas para garantizar la vida y la integridad del ciudadano **Carlos Sánchez López**, **Mariano López Gómez**, entre otros.

El 21 de agosto del año 2013, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de México, D.F., convocada por el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos de Periodistas, en donde se emitió el acuerdo número JG/CA/017/2013, por el que incorpora a dicho mecanismo de protección a: *Lucina Bettina Cruz Velásquez*, **Carlos Sánchez Martínez**, *Filiberto Vicente Aquino*, **Mariano López Gómez**, *Rodrigo Flores Peñalosa*, *Rubén Castellanos Enriquez*, *Isaúl Celaya López*, *Alejandro López*, *Guadalupe Ramírez Castellanos*, *Juan Regalado Martínez*, *Raymundo Regalado Jiménez*, *David Henestrosa*, *Sara Bartolo López* y **María del Carmen Ruiz Martínez**; asimismo, la Junta de Gobierno del citado Mecanismo, aprobó un Plan de Protección —para los mencionados beneficiarios— que consta de nueve puntos.

El 12 de septiembre de 2013, se llevó a cabo una reunión de trabajo con personal de la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos de Periodistas y representantes del Gobierno del Estado de Oaxaca, y los beneficiarios de las medidas de protección respecto al expediente 017/2013, *Lucila Bettina Cruz Velásquez*, Defensora de los Derechos Humanos en la Asamblea del Pueblos Indígenas del Istmo de Tehuantepec en Defensa de la Tierra y el Territorio, dictándose acuerdos para la implementación de las medidas de protección, que por lo que respecta a esta Secretaría corresponden los siguientes.

**Medida cuatro.** Que la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Oaxaca fortalezca las acciones de seguridad brindadas en las inmediaciones de los domicilios de *Lucina Bettina Cruz Velásquez*, **Carlos Sánchez Martínez**, *Filiberto Vicente Aquino*, **Mariano López Gómez**, *Rubén Castellanos Enriquez*, *Isaúl Celaya López*, *Guadalupe Ramírez Castellanos*, *Juan Regalado Martínez*, *Raymundo Regalado Jiménez*, *Sara Bartolo López* y **María del Carmen Ruiz Martínez**.

**Medida cinco.** Que la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Oaxaca, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se tenga contacto periódico con los beneficiarios incluyendo a la señora **María del Carmen Cruz Martínez**.

El diez de marzo de 2014, personal de esta Secretaría acudió a la reunión de trabajo celebrada con la finalidad de dar seguimiento a las medidas cautelares y atender la problemática suscitada entre propietarios y la empresa DEMEX S.A. de C.V., en la que por parte de esta Secretaría se asumió el compromiso de continuar con los recorridos de seguridad y vigilancia a favor de los beneficiarios.

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/1538/2014, de 24 de marzo de 2014, se remitió al Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, bitácoras de recorridos correspondientes al mes de febrero de 2014, a fin de acreditar la implementación de recorridos de

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

seguridad y vigilancia por parte de la policía estatal a favor de los cautelados.

Con motivo de la solicitud efectuada por el Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas al titular de esta Secretaría respecto a las medidas de protección implementadas a favor de los beneficiarios, por similar SSP/DGAJ/DPCDH/2040/2014, de 14 de abril de 2014, fue atendida su solicitud.

Por similar SSP/DGAJ/DPCDH/1538/2014, de 20 de mayo de 2014, fueron enviadas al Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, bitácoras de recorridos implementadas de marzo a abril de 2014, a fin de acreditar el cumplimiento a la medida cautelar por parte de esta Institución.

El treinta de mayo de 2014, se celebró una reunión de trabajo con motivo del seguimiento a la medida cautelar de referencia, en la cual estuvo presente personal de esta Secretaría, asumiéndose el compromiso de establecer contacto durante los recorridos de seguridad con los beneficiarios.

El dos de junio de 2014, se llevó a cabo reunión de trabajo en Juchitán de Zaragoza, con motivo de la implementación de medidas cautelares a favor de las CC. **María del Carmen Ruiz** y **María Isabel Jiménez Salinas**, donde asistió personal de esta Secretaría, y se asumió el compromiso por parte de esta Institución, que se continuarán con los recorridos de seguridad y vigilancia de manera aleatoria en el domicilio de la beneficiaria.

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/3242/2014, de 17 de junio de 2014, se envió a esa Coordinación, las bitácoras de recorridos correspondientes al mes de mayo y parte de junio de 2014, a fin de acreditar la implementación de recorridos de seguridad y vigilancia por parte de la policía estatal a favor de los cautelados.

Por similar SSP/DGAJ/DPCDH/3313/2014, de 17 de junio de 2014, se envió a esa Coordinación, las bitácoras de recorridos seguridad y vigilancia efectuados por parte de la policía estatal a favor de las beneficiarias **María del Carmen Ruiz Martínez** y **María Isabel Jiménez Salinas**.

El cuatro de julio de 2014, se celebró una reunión de trabajo con motivo del seguimiento a la medida cautelar de referencia, en la cual estuvo presente personal de esta Secretaría, asumiéndose el compromiso de continuar con los recorridos de Seguridad a favor de los beneficiarios en los términos ya establecidos.

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/4328/2014, de 14 de agosto de 2014, se informó a esa Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos de Gobierno del Estado, las medidas de protección implementadas por parte de la policía estatal a favor de los beneficiarios.

El veintiséis de agosto de 2014, se llevó a cabo reunión de trabajo con motivo del seguimiento a las medidas cautelares a favor de las CC. **María del Carmen Ruiz** y **María Isabel Jiménez Salinas**, donde asistió personal de esta Secretaría, y se asumió el compromiso por parte de esta Institución, *que la policía estatal realizaría los rondines 2 veces por semana, en el entendido que la bitácora la firmaran los elementos de la policía estatal en el domicilio de las beneficiarias y quienes las entregaran en la próxima reunión de trabajo a la representante de la SSP.*

El doce de septiembre de 2014, se celebró una reunión de trabajo con motivo del seguimiento a la medida cautelar de referencia, en la cual estuvo presente personal de esta Secretaría, asumiéndose el compromiso de reforzar los recorridos de seguridad a partir del día 23 de septiembre 2014.

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2015. CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI. "SOLDADO DE LA PATRIA"

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/5162/2014, de 10 de octubre de 2014, fueron enviadas al Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, bitácoras de recorridos implementadas en el mes de septiembre de 2014, a fin de acreditar el cumplimiento a la medida cautelar por parte de esta Institución.

El trece de octubre de 2014, se celebró una reunión de trabajo con motivo del seguimiento a la medida cautelar de referencia, en la cual estuvo presente personal de esta Secretaría, asumiéndose el compromiso de continuar con los recorridos de Seguridad a favor de los beneficiarios así como en el domicilio del señor Oscar Marín Gómez.

Por oficio 011899, de 22 de noviembre de 2014, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, solicitó colaboración al Titular de esta Institución a fin de que se realizaran recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares donde se llevan a cabo las **consultas previas** que se realizaron en Juchitán, con la finalidad de instalar un nuevo proyecto eólico de 132 aerogeneradores en la entidad a cargo de Energía Eólica del Sur (antes Mareña Renovables) sobre una superficie de 5332 hectáreas, dicha fase se desarrolló el día 3 de noviembre en el Foro Ecológico de Juchitán, es un proceso cuya intención debería ser garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, sectores, ciudadanía en general, respecto del derecho a la consulta previa, libre e informada.

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/5804/2014, de 22 de noviembre de 2014, **se solicitó al Comisionado de la policía estatal se llevaran a cabo recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares donde se lleven a cabo las consultas previas, a efecto de brindar seguridad.**

Por similar SSP/DGAJ/DPCDH/5879/2014, de 26 de noviembre de 2014, fueron enviadas al Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, bitácoras de recorridos implementados a favor de los beneficiarios, a fin de acreditar el cumplimiento a la medida cautelar por parte de esta Institución.

El 10 de diciembre de 2014, se llevó a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de México, D.F., convocada por el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos de Periodistas, donde se llegaron por lo que hace a esta Secretaría, a los acuerdos que a continuación se transcriben:

*"...5. Se brindan teléfonos de emergencia, como la ayudantía del Comisionado de Oaxaca, 01(951) 55 1 00 04 de la Ayudantía, el número de la Comandancia Regional del Istmo (en el Espinal) 01 971 712 71 74 y se proporcionó el nuevo número celular del comandante Meinardo Cruz Ramírez, 971 116 48 29. Asimismo, se proporcionó al representante de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Oaxaca, los números telefónicos de los beneficiarios (Mariano López Gómez 971 10 189 84 y María Isabel Jiménez Salinas 971 14 9 64 29), y se estableció el compromiso de hacerlos del conocimiento del comandante, a quien se le informará de la presente reunión y de la situación de los beneficiarios.*

*6. La Secretaría de Seguridad Pública se compromete a sensibilizar a los elementos que proporcionan el servicio de rondines en favor de los beneficiarios con el fin de evitar que estos actúen de manera que pueda ser percibida como intimidante, es decir, evitar presentarse con armas largas y tomar fotografías de las personas que se encuentran en los domicilios donde se llevan a cabo los rondines, así como procurar coordinarse directamente con los beneficiarios en la implementación de esta medida"*

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"



Secretaría  
de Seguridad  
Pública



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

7. La Secretaría de Seguridad Pública se compromete a asegurar que los rondines sean realizados de manera constante y por elementos que puedan responder de manera inmediata ante emergencias...".

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/6259/2014, de 16 de diciembre de 2014, fueron enviadas al Visitador General de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, bitácoras de recorridos implementadas en el mes de agosto y noviembre de 2014, a fin de acreditar el cumplimiento a la medida cautelar por parte de esta Institución.

El 23 de enero de 2015, se llevó a cabo una reunión de trabajo con motivo de dar seguimiento a las medidas cautelares emitidas por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en la cual estuvo personal de esta Secretaría.

Por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/359/2015, de 28 de enero de 2015, se remitió a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, cuadernillo de copias compulsadas compuesto de siete fojas útiles, con las que se acreditó la continuidad de la implementación de los recorridos de seguridad y vigilancia a favor de los beneficiarios.

El 13 de febrero de 2015, se celebró una reunión de trabajo, con la finalidad de dar seguimiento a la medida cautelar, donde estuvieron presentes diferentes autoridades estatales, sin la participación de esta Secretaría.

El 13 de marzo de 2015, se llevó a cabo una reunión de trabajo, en la población de Unión Hidalgo, en la cual estuvo presente personal de esta Secretaría, dentro de las manifestaciones, esta secretaría proporcionó los números de telefónicos del Comandante Regional y de la Ayudantía del Comisionado, para que los cautelados informen cualquier eventualidad que ponga en peligro su integridad física.

Asimismo esta Secretaría, asumió el compromiso de continuar con los recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares ya establecidos.

El 17 de abril de 2015, se llevó a cabo una reunión de trabajo, con la finalidad de dar seguimiento a la medida cautelar emitida por la Defensoría en mención, en la cual estuvo personal de esta Secretaría, asumiendo el compromiso de continuar con los recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares ya establecidos en las minutas de trabajo pasadas.

Mediante oficio SSP/DGAJ/DPCDH/1846/2015, de 27 de abril de 2015, se remitió a la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, las constancias que acreditan los recorridos de seguridad y vigilancia, en los domicilios señalados por los beneficiarios.

El 15 de mayo de 2015, se celebró una reunión de trabajo en la población de Unión Hidalgo, Oaxaca, donde estuvo presente personal de esta secretaría, asumiendo el compromiso de continuar con los recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares ya establecidos y se comunicarán de manera bilateral.

Asimismo, por oficio SSP/DGAJ/DPCDH/2423/2015, de 26 de mayo de 2015, se remitió a la Defensoría, **las constancias de los recorridos de Disuasión, prevención y vigilancia, en las inmediaciones de la casa de la cultura y foro ecológico, en donde los peticionarios realizan sus consultas previas**, así como en las inmediaciones de los domicilios de los beneficiarios.

El 19 de junio de 2015, se llevó a cabo una reunión de trabajo, con la finalidad de dar seguimiento, en la cual se acordó que esta Secretaría continuará con los recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares ya establecidos y se comunicarán de manera bilateral para mejor atención. No omito manifestar que se

"2015. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

Belisario Domínguez | Núm. 428 | Col. Reforma | C. P. 68050 | Oaxaca de Juárez | Oaxaca | Tel (951) 50 20 800 Ext. 39117 | ssp.dgaj@hotmail.com



**Secretaría  
de Seguridad  
Pública**



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI. "SOLDADO DE LA PATRIA"

suspendió la toma fotográfica a todos los beneficiarios de dicha medida, por seguridad de los mismos.

El 10 de julio de 2015, se celebró una reunión de trabajo, en la cual estuvo personal de esta Secretaría, asumiendo el compromiso de continuar con los recorridos de seguridad y vigilancia en los lugares ya establecidos y en los domicilios de los beneficiarios, comunicándose de manera bilateral, para mejor atención.

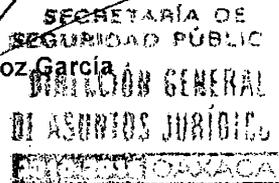
El 31 de julio de 2015, se celebró una reunión de trabajo, en la cual estuvo personal de esta Secretaría, así como los beneficiarios Carlos Sánchez Martínez, Mariano López Gómez y otros; asumiendo el compromiso de estar atento a cualquier llamado emergente de las personas beneficiarias de las medidas cautelares.

Por lo que, a la fecha, se continúan realizando recorridos de disuasión, prevención y vigilancia en las inmediaciones de los domicilios de las y los beneficiarios, con el fin de prevenir la comisión de delitos y garantizar su integridad física.

Le reitero mi disposición de trabajar juntos, en beneficio de la ciudadanía Oaxaqueña a la que estamos obligados a servir.

Respetuosamente,  
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"  
El Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Sergio Aspíroz García



V-DGAJ-4971  
V-OS-3152

C.E.P. Expediente y minutorio  
Autorizó Catejo Revisó Elaboró  
SAG HAC GAY VBS

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

# ANEXO 2



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

DEPENDENCIA: PROCURADURIA GENERAL DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA.  
SECCION: FISCALIA DE INVESTIGACIONES EN DELITOS  
DE TRASCENDENCIA SOCIAL.  
OFICIO NÚMERO: PGJE/FIDTS/1179/2015.  
EXPEDIENTE: VARIOS (VIII) 2015.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 21 de agosto de 2015.

LIC. ERENDIDA CRUZVILLEGAS FUENTES.  
COORDINADORA PARA LA ATENCION DE  
LOS DERECHOS HUMANOS DE GOBIERNO  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.

15-AG-15  
Geop

Distinguido Licenciado.

En atención a su oficio número CADH/2340/2015, de fecha 10 de agosto del año en curso, que le fue dirigido al Maestro Joaquín Carrillo Ruíz, Procurador General de Justicia del Estado y en atención al oficio número DDH03701 de fecha 04 agosto del presente año, suscrito por la Licenciada Mariana Olivera West, Directora General Adjunta de Política Internacional sobre Derechos Humanos II Encargada de la Dirección General de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, le hago saber lo siguiente:

1. Información sobre la situación de defensoras y defensores de derechos humanos y periodistas en el contexto de la construcción de parques eólicos en la región del Istmo Tehuantepec, en el estado de Oaxaca:

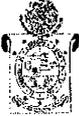
La situación en que se encuentran se ha calificado como de riesgo, en tal sentido se han solicitado medidas para su protección eficaz, efectiva y eficiente, como se expone en los siguientes párrafos.

2. Información sobre cualquier tipo de investigación judicial o administrativa sobre los hechos que alegan los denunciantes:

En esta Fiscalía a mi cargo se encuentran en trámite los Legajos de Investigación número 27/FIDTS/2015, 20/FIDTS/2015, 17/FIDTS/2015, 47/FIDTS/2013, 41/FIDTS/2014,

"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Fiscalía de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social" Privada 21 de Marzo 208, Col. Unión y Progreso, Oaxaca de Juárez, Oax.[C.P.68050]  
(951)132 85 03| fidets@live.com



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI, "SOLDADO DE LA PATRIA"

42/FIDTS/2014, 43/FIDTS/2014, 44/FIDTS/2014, 45/FIDTS/2014, 46/FIDTS/2014, 37/FIDTS/2013, 52/FIDTS/2013, 47/FIDTS/2013, 40/FIDTS/2014, 47/FIDTS/2014, 25/FIDTS/2014, 10/FIDTS/2013, 38/FIDTS/2013, 10/FIDTS/2014 y 06/FIDTS/2014 donde resultan víctimas defensoras (es) de los derechos humanos en la región del Istmo Tehuantepec, Oaxaca, en donde se encuentran desahogando diligencias con la finalidad de determinar los mismos.

3. Si los denunciados han hecho de conocimiento a alguna autoridad los hechos que alegan:  
Sí, del Agente del Ministerio Público y a Organismos Estatales, Nacionales e Internacionales protectores de Derechos Humanos.
4. Describir el proceso de consulta previa y si se han tomado medidas para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, así como periodistas:  
Esta Fiscalía no implementó medidas de seguridad cuando se llevó a cabo la consulta previa, porque fue coordinado por la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Energía.
5. Señalen las medidas que se han llevado a cabo para que la consulta previa se lleve de manera pacífica y segura:  
En atención a la respuesta anterior, no es posible señalar dichas medidas.
6. Identifiquen las medidas que se han tomado para garantizar los derechos de las y los defensores de derechos humanos y los pueblos indígenas.  
Esas medidas son de protección que se solicitan a la Secretaría de Seguridad Pública a favor de las víctimas, dentro de las investigaciones que se realizan.

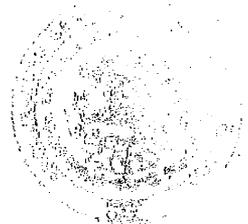
Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
FISCAL DE INVESTIGACIONES EN DELITOS  
DE TRASCENDENCIA SOCIAL

SAMUEL ALFONSO CASTELLANOS PIÑÓN.

\*JML/CLMC



"2015, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CANCIÓN MIXTECA"

"Fiscalía de Investigaciones en Delitos de Trascendencia Social" Privada 21 de Marzo 208, Col. Unión y Progreso, Oaxaca de Juárez, Oax. (C.P. 68050)  
(951)132 85 03 | [fidets@live.com](mailto:fidets@live.com)